Número 14. *Mártes* 14. Abril de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 29 minutos: pónese á las 6 y 31 minutos. | San Pedro Gonzalez Telmo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del 25 de marzo.

El Sr. Ferrer dijo que una cosa era que estuviesen aprobados, y otra que fuesen destinados al pago de la deuda pública, y que por lo tanto pedia la comision se hiciese esta declaracion.

El Sr. ministro de Hacienda contestó que el gobierno no tenia inconveniente en que se hiciese esta declaracion; pero que le parecia inútil pues no habiendo determinado el Estamento otra cosa era claro que estos ingresos servirian para el pago de la deuda pública.

Habiéndose vuelto á insistir por la comision en que se hiciese esta declaracion, se alegaron por el Sr. ministro y varios señores algunas otras reflexiones en vista de las cuales la comision retiró este artículo.

Leido por el Sr. Secretario Belda el artículo tercero que decia: »La Real caja de amortizacion está encargada de cubrir por este medio las obligaciones espresadas en este presupuesto."

El Sr. Ferrer dijo que la comision estaba en el concepto de que la deuda estrangera no se habia votado terminantemente por el Estamento, y que por lo mismo habia propuesto este artículo; mas que lo retiraria si el gobierno y el Estamento creian no fuese necesario.

El Sr. ministro de Hacienda manifestó que la deuda estrangera estaba ya votada desde el momento en que se habia votado el empréstito nuevamente contraido; por cuya razon no juzgaba necesario este artículo.

El Sr. Ferrer volvió á decir que si el gobierno y el Estamento creian que la deuda estrangera estaba ya votada retiraria el artículo mencionado.

El Sr. Alcalá Galiano dijo que la comision habia dicho retiraria el artículo si el gobierno y el Estamento creyesen que la deuda estrangera habia sido votada; que el primero seria muy fácil lo manifestase, no así el segundo sino se procedia á la votacion; por cuya razon creia que la comision no podia retirarle sin ser puesto á la deliberacion del Estamento.

El Sr. ministro de Hacienda manifestó que el gobierno se creia suficientemente autorizado por las razones que antes habia indicado.

El Sr. Alcalá Galiano dijo que ya estaba manifestada una opinon, pero que hacia falta la otra.

El Sr. Ferrer en contestacion al Sr. Galiano dijo que el haber dicho retiraria el artículo en cuestion si el gobierno y el Estamento juzgaba no era preciso, habia sido en el concepto de que esta manifestacion se hubiera tenido por hecha en el caso de que ningun Sr. Procurador reclamase.

Dado el punto por suficientemente discutido y puesto á votacion el espresado artículo 3.° quedó aprobado.

El Sr. Secretario Belda leyó el artículo 4.° que hablaba de las herencias transversales, y el Estamento acordó que en virtud de lo anteriormente dispuesto sobre este particular volviese á la comision.

El Sr. Secretario Caballero leyó el dictámen de la comision de Hacienda sobre los puntos que el Estamento mandó volver á la misma, y no habiendo ningun Sr. Procurador que pidiese la palabra, se procedió á votar por partes, aprobándose los 13.397,175 rs. que se presuponen para *gastos comunes*; 773.950 rs. para gastos de correos y otros de la renta de Loterías; y la cantidad pedida por el gobierno en el presupuesto para impresion de bulas, debiendo aquel cuidar de que el comisario general de Cruzada haga que para el año siguiente sea mas económica y uniforme en los dos monasterios que disfrutan del privilegio.

Se leyó igualmente otro dictámen de la comision de lo Interior, sobre las adiciones presentadas al presupuesto de aquel ramo, y relativas á la junta superior de medicina y cirujía, y á los colegios de S. Cárlos de Madrid, Barcelona y Cádiz.

Opinaba la comision respecto á la primera que debian rebajarse los sueldos íntegros de los cuatro directores, importantes 560 rs., en el sueldo del secretario 80, y en los de los oficiales 180, en el del portero 2200, y en los gastos de estrados 140; resultando una economía total de 98.800 rs. que fue aprobada por el Estamento.

Respecto al colegio de S. Cárlos se aprobaron tambien las rebajas propuestas por la comision á saber: en el sueldo del director 40 rs., en el del tesorero 60, en los dos salvaguardias 2600, en los gastos ordinarios 120, y en los estraordinarios 150, desechándose únicamente la rebaja de los sobresueldos de catedráticos.

En el colegio de Barcelona se aprobó tambien la diminucion de 40 rs. en el sueldo del director, 2600 en los salvaguardias, y en los gastos ordinarios una cantidad que no pudo percibirse; retirando la comision la propuesta que hacia de suprimir los sobresueldos de los catedráticos, mediante la resolucion tomada para el colegio de Madrid.

En órden al colegio de Cádiz manifestaba la comision que no podia dar dictámen alguno fundado, pues no se habia presentado el presupuesto de ingresos y gastos de aquel colegio, y opinaba que habiéndose hecho cargo de los primeros la junta superior de medicina y cirujía, no se estaba en el caso de pagar por la tesorería cantidad alguna hasta que de las cuentas de la junta resultase no ser los ingresos suficientes para cubrir los gastos.

Suscitóse con este motivo una discusion en que los señores Domecq y Alcalá Galiano impugnaron el dictámen; demostrando que por el interes de la ciencia era indispensable que se concediesen los fondos necesarios para el sosten de aquel establecimiento. Sostuvieron el dictámen los señores conde de las Navas, Calderon de la Barca y Lopez del Baño, haciendo ver que el objeto de la comision no era de modo alguno que quedase indotado un colegio tan conocidamente útil, sino que se viese hasta donde alcanzan sus ingresos para concederle lo que le falte á cubrir sus atenciones. En vista de las razones espuestas por una y otra parte, y de las reflexiones hechas por el Sr. ministro de lo interior, la comision redactó nuevamente su dictámen, y fue aprobado en estos términos.

En órden á la tercera (proposicion) para que se den 2000 rs. al colegio de Cádiz, la comision cree justo que este colegio tenga una asignacion para sus gastos, á cuyo fin se autoriza al gobierno á darle lo necesario bajo su responsabilidad, siempre que sus ingresos no sean suficientes.

Por lo que hace á los 4000 rs. pedidos para continuacion de la obra del colegio de S. Cárlos, que la comision era de parecer debian salir tambien de los fondos de la junta superior de medicina y cirujía, dieron igualmente lugar á algunas reflexiones, y al fin conviniendo la comision con el gobierno se aprobó en lugar del dictámen la proposicion siguiente, presentada por el Sr. ministro de lo interior: »Se autoriza al gobierno para que en caso de que los productos de la junta superior de medicina y cirugía no alcancen á cubrir todas sus atenciones, inclusa la continuacion de la obra del colegio de S. Cárlos, pueda suplir esta falta, salva la presentacion de cuentas en la próxima legislatura.

La comision retiró su dictámen en la parte relativa á jubilaciones, viudedades y pensiones, habiendo declarado el Estamento, que los individuos que las disfrutan deben sujetarse á las reglas generales que se establezcan para los demas de iguales clases.

El gobierno se conformó con otra parte del dictámen de la comision en que opina que no deben votarse las asignaciones señaladas á los sócios de número por la asistencia á las academias, y el Estamento aprobó este parecer.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Perpiñá, en que pedia se declarase que en los 200 rs. señalados al director del Real colegio de S. Cárlos, se comprende el sueldo que goce como catedrático jubilado ó como efectivo si lo es. Su autor la retiró mediante ser igual á lo aprobado ya por el Estamento.

Se tomó en consideracion, y mandó pasar á la comision de Hacienda otra firmada por los señores Parejo y Alcalá Zamora en estos términos: »Visto que la comision de Hacienda no se ha hecho cargo de la contribucion que se paga por el pase ó

licencia para entrar en Gibraltar, pedimos que se tome en consideracion é ingrese en el tesoro."

El Sr. Vice-presidente dijo que mañana se discutiria el dictámen de la comision central sobre pensiones y viudedades, y cerró la sesion á las cuatro de la tarde.

Sesion del dia 26 de marzo.

Se abrió á las doce.

El Sr. secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada, despues de una observacion hecha por el Sr. conde de las Navas relativa á que en la última decision tomada ayer por el estamento, respecto del colegio de S. Cárlos en Madrid, si bien era cierto que al dictámen de la comision se habia sustituido una proposicion del gobierno, tambien lo era que la comision habia retirado su dictámen y adoptado dicha proposicion, con la condicion espresa de que la junta superior de medicina no tenga que entender en nada respecto á los fondos de aquel establecimiento, fundándose en que esta no podia inspirar toda la confianza necesaria, mediante á que habia sacado una Real órden para que no se la pudiese obligar á dar cuentas; y añadió dicho Sr. conde, que si esto no podia constar en el acta como dictámen de comision, constase al menos como opinion particular suya. Habiéndosele hecho presente que lo último no podia ser, porque no debia constar en el acta opinion particular, sino solamente las decisiones del estamento; y habiendo manifestado el Sr. secretario del Despacho de lo Interior que estará obligada á rendir y rendirá cuenta de los caudales que maneje, el Sr. conde de las Navas se convino en retirar su proposicion.

En seguida se pasó á la órden del dia que era la discusion del dictámen de la comision central sobre clases pasivas.

El Sr. Gonzalez leyó este dictámen, y el Sr. Caballero la lista de los que habian pedido la palabra, resultando en pro los Sres. conde de las Navas, y Alcalá Galiano, y en contra los Sres. Cosio, Puche, marques de Falces, Quintana y Hubert.

El Sr. Isturiz, individuo de la comision, empezó su discurso diciendo, que la comision central poco tenia que añadir á las observaciones espuestas en su dictámen, y que el estamento acababa de oir. Que la comision solo presentaba ahora una parte del desempeño del encargo que el estamento tuvo presente someterla, cuando se decidió por su formacion: pues el objeto que en esta se llevó el estamento fue el que examinando los dictámenes de las comisiones respectivas sobre los diferentes ramos que abrazan los presupuestos, los enlazase entre sí é hiciese de ellos un solo cuerpo. Que la comision solo presentaba ahora su dictámen respecto al asunto mas odioso, cual es el exámen de las clases pasivas.

Dijo que sin entrar en el exámen de las circunstancias particulares de sus individuos, la comision despues de haber registrado la inmensa mole de papeles que el estamento veia sobre la mesa, juzgó deber proponer ciertas bases á fin de que el estamento si las juzgaba convenientes las adoptase: que el único principio que le habia guiado fue el que el estamento habia adoptado tantas veces cual es el de las economías compatibles con el servicio del Estado: que habia tenido presentes las reglas que respecto á las clases pasivas pertenecientes á su ramo presentaban las otras comisiones, cuyos trabajos en esta parte habian pasado á la central: que esta habia adoptado algunas de aquellas reglas, modificado otras, y presentado nuevas donde las juzgó necesarias.

Que la comision hubiera deseado mucho tener en su seno algun secretario del Despacho para que con sus luces hubiera podido ilustrarla en esta materia; pero que la comision prefirió privarse de estas luces conociendo la situacion crítica en que el gobierno debia encontrarse, como todo gobierno se encuentra, viéndose precisado á defender ciertas clases que la comision no podia menos de cercenar algun tanto sus percibos, y concluyó con que la comision confiando en la benevolencia de los Sres. Procuradores que disimularán las faltas que haya cometido, abandonaba su dictámen á la discusion del Estamento, quien podia hacer las modificaciones que juzgase justas y necesarias, á las que la comision accederia gustosa siempre que las calificase de tales.

El Sr. Cosio impugnó el dictámen á pesar de que segun dijo se hallaba dispuesto á aprobar todo lo que las comisiones del seno del Estamento le ofrecian á su deliberacion, mas que en el presente no podia hacerlo asi, pues en su parecer tenia varias faltas. Tachó en primer lugar al dictámen que se discutia de contrario á las disposiciones del artículo 31 del Estatuto Real, pues de procederse á la discusion de aquel se infringia este por no haber sido presentado por el gobierno á la decision de las Córtes, como en dicho artículo se prescribe. Tachó tambien el dictámen por la diferencia de tiempo que exije en los empleos civiles y militares para obtener su jubilacion ó retiro, exijiendo mas, y por lo tanto señalando menos sueldo á los segundos que á los primeros; pidiendo veinte años á los empleados civiles para obtener la misma clasificasion de que los militares no pueden gozar hasta los 25 de servicio, tanto estos como aquellos. Dijo que él no queria se hiciese de mejor condicion la clase militar que la civil, pero que sí le parecia muy justo que cuando menos se la igualase con esta, con tanto mayor motivo cuanto eran mayores los trabajos y penalidades de la clase militar, siendo muy poco el sueldo que en su principio gozaban; á este fin relacionó el poco haber que los cadetes gozaban en el tiempo que como tal existian en los regimientos, por lo que en su parecer debia ser el mínimum y el máximum concedido en igual tiempo á los empleados militares que á los civiles. Que era necesario tener presente que un empleado civil puede pedir la jubilacion correspondiente al destino que ocupa al dia siguiente de haber tomado posesion, cuando un militar no podia hacer lo mismo hasta despues de pasados dos años de obtenido su último destino.

Mencionó tambien los grandes gastos que los cadetes de artillería, de ingenieros y los guardias marinas se ven obligados á hacer en su carrera, gastos á que no esceden los de un togado en la suya. Añadió que si bien los militares tienen salidas á los gobiernos y otros destinos semejantes, estos destinos no ofrecian tampoco un entero descanso, pues en ellos habia que trabajar en tiempo de guerra y en tiempo de paz llevando á efecto la ordenanza. Pasando despues á tratar de los destinos que los militares pueden ocupar en el ramo de Hacienda dijo, que aun en esta mudanza no se les contaba los años de servicio que en su primera carrera adquirieron para que les sirviesen de antigüedad en la nueva. Tratando del reglamento militar del año 28 que la comision apoyaba, opinó que no era el mas justo, y opinó que debiera contentarse como él se contentó, en cuanto á los retiros, con la augusta palabra de la Reina Gobernadora que ofreció en el año último mejorar esta clase de la carrera militar cuando concluyese la guerra civil: que entonces podria hablarse del retiro, pero que al presente creia no deberse conceder ninguno honorífico; y concluyó impugnando el artículo 25 por la mejora que hace en algunas clases, sin tener en cuenta la militar.

El Sr. Carrillo de Albornoz, como de la comision. Señores, es bien crítica la situacion pues parece que la casualidad hace casi siempre me toque hablar en contra de mi profesion, pero cuando se trata de seguir la verdadera senda de la justicia que ha sido lo que la comision se ha propuesto, es necesario hacerlo así. En todas las cuestiones se ven solamente aquellas cosas que acomodan, y esto es precisamente lo que ha sucedido á mi digno amigo el Sr. Cosio, pues este Sr. ha dicho que la comision ha llevado su dictámen mas allá de lo que el Estamento podia esperar. En contestacion á esto no haré mas que apelar al mismo Estamento y que diga si en las varias veces quo se ha hablado de pensiones y viudedades no ha determinado siempre pasasen á la comision central. Despues el señor Cosio ha tratado del artículo que habla de los empleos militares y civiles, ó sea de los años de servicios que necesitan para optar al retiro.

Dice dicho Sr., es bien estraño que un empleado civil pueda retirarse á los 20 años de servicio, y un militar que tiene espuesta su vida todos los dias, no pueda hacerlo sino á los 25. Esta cuestion presentada de este modo, efectivamente parece bien estraña, mas será muy diferente si se considera que los militares pueden empezar á servir á los 12 ó 16 años, de manera que pueden retirarse á los 37 años en el primer caso, ó á los 41 en el segundo, cuando los empleados civiles no pueden hacerlo sino á los 50, y he aquí como los militares tienen una ventaja de 9 años.

Otra de las ventajas que tienen los militares es que empiezan á cobrar su sueldo desde los doce años en que se puede decir que ya empiezan á ser mantenidos por el Estado. Los hijos de los militares disfrutan ademas muchos de ellos el beneficio de entrar en los colegios donde son mantenidos por cuenta de la Nacion, y los que no pagan una pension muy módica; de consiguiente todas estas ventajas deben tenerse en cuenta. Hay otra que no deja de ser de alguna consideracion, cual es la de que á los militares mientras estan en campaña tienen un abono de tiempo, lo que no sucede en las carreras civiles. He contestado á algunas de las reflexiones que el señor Cosio ha hecho, y me reservo volver á entrar en la cuestion siempre que lo juzgue conveniente.

El Sr. Cosio para deshacer una equivocacion. Insisto en que los cadetes no gozan antigüedad ínterin no hacen servicio; y aun hay algunos oficiales que les sucede otro tanto, y ademas es necesario tener presente que no es sola la clase de cadetes la que no goza de antigüedad, sino que en igual caso se halla la clase de sargentos en la que hay sugetos de mucho mérito.

El Sr. Carrillo de Albornoz. Señor, lo que yo he dicho es que los hijos de los militares á los doce años empiezan ya al lado de sus padres á hacer servicio, y de consiguiente desde este momento han empezado á disfrutar sueldo por el Estado. Ya que me he levantado haré una observacion al Sr. Cosio de las muchas que se me han olvidado: que es menester tener en cuenta que la clase de cadetes se libra de una de las cargas mas pesadas que tienen los pueblos, cual es la de que podrian muy bien de otro modo tener que servir al Estado en clase de quintos.

(*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Pamplona 2 de abril.

El brigadier Oráa continúa en Santestevan con su columna, y en la noche del 29 se le presentaron hasta 15 facciosos armados procedentes del titulado batallon de Sagastibelza. Se les gratificó con 100 rs. vellon á cada uno, y ademas se les proveyó de capotes, *boinas* y camisas, cuyos efectos con otros varios se encontraron ocultos entre dos tabiques de la casa de Lasarregui vecino del mismo Santesteban.

A las inmediaciones de dicha villa hubo en la mañana del 27 una pequeña escaramuza con los rebeldes, á quienes la columna de Oráa se preparó á batir, y aunque se retiraron, les causó algunos muertos y heridos y les hizo ocho prisioneros.

El fuego que se oyó el dia 29 hácia la parte de Aroniz y que se dice duró desde las once de la mañana hasta las seis y media de la tarde, lo produjo el ataque que nuestras tropas sostuvieron contra todas las masas de rebeldes reunidas en aquel punto y mandadas por Zumalacarregui. Del resultado nada se sabe oficialmente en la redaccion, pero se tiene por indubitable que habrá sido muy sangriento y que los facciosos deberán añadir esta leccion mas á las que se le han dado por el heróico ejército de S. M. y á las que habrán de sufrir dentro de muy pocos dias.

La pérdida de los rebeldes en este último encuentro se hace subir á unos mil hombres, y se añade que dos de sus batallones han sido destrozados. Como quiera que sea, la victoria quedó por nosotros y repetimos que en esta clase de guerra las ventajas de nuestra parte se deben graduar por el tamaño de las dificultades que se presentan para obtenerlas.

Los acontecimientos de esta desastrosa lucha, demandan una séria reflexion, porque de otro modo se verian los sucesos sin comprenderlos y parecerian los facciosos muy diversos de lo que son en realidad. Al considerar que han transcurrido tantos meses sin dar término á la rebelion, al ver que en los papeles públicos se dice por ejemplo que su 9.º ó 10 batallon ha hecho tal, ó tal otra maniobra, y que los restantes batallones ocupan tales y tales puntos, que la nombrada Junta Navarra ó de Guipúzcoa se ha situado en este ó el otro pueblo y que en la accion ó encuentro que hubo en tal parte, se perdieron tantos hombres entre muertos y heridos, al que no está en antecedentes, ni se acerca á examinar los hechos, le induce á creer equivocadamente que la fuerza armada de esta canalla su valor y disciplina es en sí misma de alguna importancia ó consideracion y que son hombres de otra especie; pero si con ánimo imparcial se investigan los accidentes que han prolongado el fin de este alzamiento criminal, aparecerán entonces los rebeldes en su verdadero punto de vista, y se hallará que son en sí tan despreciables (como) la causa que pretestan defender. Hacen la guerra en su propio pais, conocen á palmos el terreno no solo los titulados gefes y oficiales, sino los que sirven como soldados, y las madres, las esposas, las hijas, los padres, los hermanos están interesados en la suerte de sus deudos y en cualquier accidente de la guerra, tienen segura la retirada y cuentan con el ausilio de sus relacionados. ¿Qué estraño es pues, que hayan subsistido tanto tiempo sin que nuestras tropas les hayan podido dar alcance fuera del raro caso de esperarlas en número y posiciones muy ventajosas y en la certidumbre de poderse escapar (en la derrota? Si no contasen con estas garantías ¿qué habria sido ya de la rebelion? Una partida de ladrones vaga mucho tiempo por los montes, sin ser dable alcanzarla y de aquellos á los facciosos no hay otra diferencia, sino que de los ladrones públicos, todos los pueblos son enemigos, mientras que estos cuentan con su patrocinio ya por miedo, ó ya por interes.

En esta ominosa contienda hay otra circunstancia muy digna de tomarse en consideracion y que debe inflamar el ánimo de los españoles y de los buenos Navarros en el triunfo de la causa pública y la de S. M. consiste pues en que ninguna provincia parecia mas distante que esta de tolerar la rebelion: su gobierno representativo, sus córtes, sus privilegios garantizaban su tranquilidad, pues nivelandose la Península á las instituciones de Navarra, no podia temer que se le privasen de ellas cuando sin interrupcion las habia gozado por tantos siglos; pero he aqui precisamente uno de los agentes que mas han influido en el alzamiento. Sus fautores en el soñado caso del triunfo, contaban con seguir gozando de sus antiguas ventajas y les importaba muy poco, ó nada que el resto de la Nacion yaciera bajo la opresion y el oprobio.

¿Valdrán por ventura mas esos grupos de desleales á la patria y á S. M. que han valido y valen los hijos de Numancia? *Mancio* á la cabeza de 30000 soldados Romanos derrotados por los Numantinos que solo eran 4000 y que dejaron hasta 20000 muertos en el campo de batalla, ¿les impondria menos esa turba guiada por un *Zumalacarregui*? *Cives, cives, vestra res agitur*: Ciudadanos, ciudadanos de vuestra causa se trata: vuestro honor, vuestra vida, vuestra carrera, la futura felicidad y gloria del Estado se interesan en esterminar cuanto antes, la sedicion que aflige á este malhadado pais.

Madrid 2 de abril.

Se asegura que ha llegado un parte al ministerio de la Guerra en el que el comandante general de ambas Riojas dice: que el 27 se hallaba en Allo el general de Aldama con 14 batallones, y que estando comiendo el rancho varios batallones facciosos en Sta. Cruz de Campezu fueron sorprendidos por nuestras fuerzas, poniéndolos en completo desórden y dejando cuanto tenian. El 28 se hallaba D. Carlos en Zúñiga con los muchos frailes y clérigos que le siguen. En el mismo dia estaba *Zumalacarregui* en su guarida favorita de Asarta. No hay duda en que Villarreal está herido. El brigadier Jauregui seria reforzado el 30 para obrar mas activamente sobre el Bastan, conforme á las instrucciones del general Mina. A los facciosos que abandonen á las filas rebeldes se los tratará con consideracion conforme á las órdenes espedidas por el ministerio de la guerra.

En Cenicero se han presentado al indulto cinco facciosos; una muger lo ha pedido para su marido al comandante de las Riojas; y en la jurisdiccion de la Guardia habia cincuenta carlistas desarmados que se dirigian hácia Castilla á implorar perdon.

De Toledo escriben que el cabecilla Perfecto ha estado algunos dias en esta corte, de donde salió con uno que se titula brigadier, venido de Navarra de órden de Zumalacarregui. Aviso para los agentes de policía. Los facciosos de los montes de Toledo, dispersos en pequeños grupos han quemado el palacio construido recientemente en el Molinillo, por el Excmo. Sr. Prócer D. Francisco Javier Burgos, dueño de aquella posesion.

El comandante de armas de Aranda ha organizado una compañía de Milicia Urbana, y se nos asegura que por el ministerio de la Guerra se han dado órdenes terminantes para que se aumenten las fuerzas urbanas en todas las provincias de Castilla la Vieja.

Idem 3.

Sabemos que se han recibido partes en la secretaría de la guerra, bastante favorables. Uno del comandante general de las Provincias Vascongadas fecha 30 de marzo, participando que los Voluntarios leales de Guipúzcoa habian batido en Ormaistoque á un batallon faccioso; y que el general Espartero habia batido tambien á la faccion vizcaina en el término de Miraballes, causándole bastante pérdida. Otro de la misma fecha del comandante general de las Riojas, diciendo que en Anoniz habia (atacado la division del general Aldama á algunos batallones enemigos, cuyos restos en precipitada fuga se dirigian á Yerri. Otro del general Mina fecha 28 de marzo anunciando las buenas noticias que tenia del Valle de Baztan, cuyos pueblos con mejor espíritu se animaban á tomar partido contra los enemigos del reposo público, prometiéndose buenos resultados de los elementos que existen en el punto referido. Y otro del capitan general de Castilla la Vieja fecha del 31 participando que la gavilla de Merino está muy disminuida y apurada de resultas de la persecucion que le ha hecho el coronel Aspiroz, pues queda reducida á 110 hombres montados, y su gefe en mal estado de salud.

☞ Sabemos que el 28 del pasado ha muerto el príncipe Augusto, esposo de la Reina de Portugal Doña María de la Gloria. Es notable este lamentable suceso, pocos me-

ses despues del fallecimiento del malogrado emperador D. Pedro.

= Nos escriben de Barcelona que la tarde del 25 llegó á aquella ciudad el paquete de vapor *el Balear*, su capitan D. Antonio Balaguer, procedente de Francia, conduciendo á la Sr. condesa de las Navas, esposa del patriota procurador de este título. Inmediatamente que se esparció la noticia se abrió una suscripcion con el objeto de obsequiarla, disponiendo tambien varias serenatas, que dejaron de verificarse por haber manifestado dicha señora, del modo mas terminante, su repugnancia; pero no obstante los socios del teatro pusieron á su disposicion la llave de un palco, que aceptó, no permitiendo que ninguna persona de su acompañamiento pagase nada. Es inesplicable la satisfaccion que manifestaban todos los buenos en presentarse á ofrecerla sus respetos.

= La tranquilidad quedaba restablecida el 28 en Málaga. La determinacion de que el ayuntamiento hiciese una esposicion á S. M. poniendo en claro la conducta del gobernador, calmó la ansiedad pública el dia 25. Al siguiente se reunieron otra vez los del dia anterior para ver salir el posta, como lo vieron en efecto á las dos de la tarde y publicada el 27 en el diario la esposicion del ayuntamiento; á pesar de no haber satisfecho á todos, su lectura no causó nueva conmocion, y el 28 no hubo novedad alguna.

= El 27 se discutió en la cámara de los diputados de Lisboa la conveniencia del nombramiento del príncipe augusto para general en gefe del ejército portugues, el proyecto de ley de indemnizacion á los liberales perseguidos por D. Miguel, y el del sistema judicial.

= El capitan general de Castilla la Vieja en 30 de marzo último dice al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con referencia al comandante de armas de Logroño, que algunos batallones facciosos habian sido sorprendidos en Santa Cruz de Campezu, teniendo hechos pavellones y estando comiendo los ranchos, poniéndoles en un completo desórden; y añade que en el alto de Lezana se habian presentado de 40 á 50 facciosos desarmados, que intentaban pasar el vado de Trasconegro y presentarse en Castilla para ser indultados.

= El mismo capitan general con igual fecha dice que el oficial encargado de observar los vados del Ebro, le daba parte de habérsele presentado 4 facciosos de los últimamente sacados de la provincia, manifestando que se pasarian muchos mas.

— El decreto de 26 del mes anterior espedido por el ministro de la Guerra, nos parece un documento escrito por mano inteligente y previsora. Ya todos los militares que quieran servir á su patria no tendrán un pretesto para no hacerlo; pues los artículos 3.° y 4.° llaman á los depósitos de Castilla la Vieja y Aragon á todos los oficiales y sargentos no empleados, y que siendo útiles y patriotas tenemos motivos para asegurar han de ser muy luego empleados. Con esta medida justa y reparadora, cesarán las quejas de los militares hasta cierto punto fundadas. Mas si en adelante oyósemos estas quejas les diremos, que no tienen razon, porque el gobierno los llama para ir á participar de las glorias de sus compañeros de armas.

No nos parece menos acertada la creacion de dos compañías de jóvenes que han de servir para sacar de ellas subtenientes para los regimientos. Jóvenes que para ser alumnos de dichas compañías no necesitan hacer esas ridículas pruebas de nobleza que son la burla del siglo en que vivimos. La aplicacion, el patriotismo y las buenas costumbres, serán los pergaminos de los jóvenes que el gobierno llama á servir en las compañías de que hemos hablado, y llama con preferencia á los que sirven en la milicia Urbana.

= Ayer tarde han llegado en la diligencia de Galicia los generales colombianos Soublette y O-Leary, de los que el primero viene encargado para tratar con nuestro gobierno del reconocimiento de aquella república, y hoy han visitado al señor presidente del consejo de ministros.

= Nos consta que han sido nombrados comandantes generales de provincia el brigadier Palarea, procurador á Córtes, y el coronel de artillería Grases; el primero de Toledo, y el segundo de Ciudad-Real. Celebraremos que se verifique, porque en el estado actual de ambas provincias seria importante que fueran á mandarlas patriotas tan decididos y activos como los espresados.

— Se dice que los urbanos de Vargas, Ajofrin y otros pueblos reunidos han alcanzado á la partida de Perfecto y destruídola 50 hombres de los 60 de caballería que llevaba.

PALMA.

Orden de la plaza para el 14 de abril.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Reales Loterías.

La administracion principal interina de la misma avisa á este público que hoy concluye el despacho de billetes del sorteo que debe verificarse hoy mismo en la Direccion general de Madrid.—Igualmente avisa que desde hoy estarán de venta los billetes del sorteo que debe verificarse el 27 del corriente segun el prospecto siguiente.—Los agraciados con los números premiados del sorteo de 2 del corriente podrán acudir á recoger su importe. Palma 13 de abril de 1835.—Canut y Mugnerot.

El dia 27 de abril siguiente, cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora, ha dispuesto la Direccion se celebre un sorteo estraordinario de la moderna con solo 10000 billetes á *diez seis duros*, á fin de aproximar la suerte de los grandes premios que señala el siguiente

PROSPECTO.

	Premios.	*Pesos.*	
	1 de 30000 *pesos fuertes.*	30000.	
	1 de 12000	12000.	
	1 de 6000	6000.	
	1 de 4000	4000.	
	4 de 2000	8000.	
600	11 de 1000	11000.	118700
	29 de 500	14500.	
	52 de 200	10400.	
	100 de 100	10000.	
	400 de 32	12800.	
	2 Aproximaciones de 300 pesos para el anterior y posterior al de 30000.	600.	
	2. id. de 200. id. id. al de 12000.	400.	
8	2. id. de 100. id. id. al de 6000.	200.	1300
	2. id. de 50. id. id. al de 4000.	100.	
608			120000.

Los Sres. suscriptores á las obras siguientes se servirán pasar á la librería de Guasp, calle d'en Morey á recoger sus respectivas entregas.

Segur: Historia universal.
Berault: Continuacion de la historia eclesiástica.
Buffon: Historia natural.
Bergier: Diccionario enciclopédico de teologia.

Los Sres. que en la anterior temporada han estado abonados á lunetas, y gusten continuar en ellas en este presente año, se servirán avisar al comisionado, que para el efecto se encontrará en la ventanilla del teatro, los dias 14 y 15 desde las 10 hasta la 1 de la mañana y desde las 4 de la tarde hasta las 7, bajo la inteligencia, de que pasado dicho tiempo perderán el derecho de preferencia que hasta aqui hayan obtenido, y se podrán abonar ó vender al primero que se presente.

Con motivo de haber variado la numeracion de las lunetas se suplica á los Sres. que gusten abonarse, que tengan la bondad de venir á imponerse en donde les corresponde su asiento.

Se anunciarán, por medio de este periódico del dia 18, los números de los palcos que se han quedado sin abono para inteligencia de los Sres. que quieran abonarse.

— Está para vender una casa rústica con altos recien construida, con una porcion de tierra, sita en el pueblo de *Establimens*, y parage llamado el *Rulló*: darán razon en esta imprenta.

— Está para vender otra casa sita en *son Rapiña*: en la misma casa darán razon.

= Una muger de 33 años de edad y la leche de 4 meses desearía encontrar criatura para darle de mamar: en esta imprenta darán razon.

= Se vende un forte piano casi nuevo de superior calidad, en el Mercado junto al teatro casa número ocho.

Por D. Felipe Guasp, *Impresor Real.*